



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 197/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luis Ariel IBAÑEZ, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño del Producto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 197/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

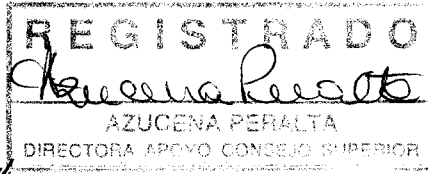
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 197/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Diseño del Producto, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Administración General,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Luis Ariel IBAÑEZ, Legajo N° 18519, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 980/2010

UTN
mel
<i>CSO</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior